

12 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Organismo Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y Ministros del Organismo Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, la de emitir Resoluciones Ministeriales.

Que el Artículo 83 del Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 5164, de 29 de mayo de 2024, determina la estructura jerárquica del Ministerio de Salud y Deportes.

Que el inciso s) del Artículo 85 del referido Decreto Supremo Nº 4857, establece, entre las atribuciones del Viceministerio de Gestión del Sistema de Salud en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, la de gestionar la implementación del Sistema Único de Información en Salud - SUI, brindando los insumos de gestión de establecimientos de salud necesarios.

Que el parágrafo III del Artículo 112 del precitado Decreto Supremo Nº 4857, establece que cada ministerio podrá crear nuevas unidades o fusionar las existentes, mediante Resolución Ministerial, previa justificación técnica y legal, dentro de los límites presupuestarios asignados al ministerio.

Que el Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema Nº 217055, de 20 de mayo de 1997, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que el Artículo 3 de la precitada norma jurídica, dispone como objetivos de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, los de proporcionar los elementos esenciales de organización, que deben ser considerados en el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad; y lograr que las estructuras organizacionales de las entidades públicas sean conformadas bajo criterios de orden técnico.

Que el Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala que la estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que mediante Informes Técnicos MSyD/VGSNS/IT/41/2024, de 17 de junio de 2024 y MSyD/VGSNS/IT/46/2024, de 27 de junio de 2024, ambos emitidos por la Dra. Verónica Alejandra Blacutt Fiorilo, Profesional Médico SUS, se propone la creación del Programa Nacional del SUI bajo dependencia del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud, y que el mismo sea creado sobre la base del SNIS, por lo cual se concluye que, por los argumentos desarrollados en el contenido de los referidos Informes, la precitada propuesta es técnicamente viable..

Que el Informe Técnico MSyD/DGAA/IT/03/2024 de 27 de junio de 2024, emitido por Marcos Gustavo Pacheco Lovera, Profesional VIII de la Dirección General de Asuntos Administrativos, fundamenta y respalda técnicamente la creación del Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud (SUI), sobre la base del Sistema Nacional de Información en Salud, y la Modificación de la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud y Deportes, eliminando la Unidad del Sistema Único de Información en Salud de la Dirección General de Planificación e incorporando el Programa Nacional del SUI bajo dependencia del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud, manifestando que, toda vez que la Estructura Organizacional propuesta se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 5164 de 29 de mayo de 2024, se concluye en que existe viabilidad técnica para su aprobación, aclarando que las demás Unidades Organizacionales del Ministerio de Salud y Deportes, que se encuentran descritas en la Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 244 de fecha 31 de mayo de 2024, no sufrirán cambios.

Que mediante Informe Técnico MSyD/DGP/UEPyRRII/IT/124/2024 de 04 de julio de 2024, emitido por el Lic. Romulo Cruz Pemintel, Responsable de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Planificación, se concluye que, en el marco del Artículo 85 inciso s) del Decreto Supremo 4857 de 6 de enero de 2023, que marca atribuciones del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud, de gestionar la información del Sistema Único de Información en Salud - SUI, brindando los insumos de gestión de establecimientos de salud necesarios, habilita legal y técnicamente para que el Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud - SUI, sea creado bajo su dependencia considerando que su acción se centra en brindar insumos de gestión en establecimientos de salud necesarios.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/682/2024, de 08 de julio de 2024, concluye que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la creación del Programa Nacional del Sistema Único de Información en Salud, y la modificación de la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud y Deportes, en los términos planteados por los Informes Técnicos MSyD/VGSNS/IT/41/2024,



MSyD/VGSNS/IT/46/2024, MSyD/DGAA/IT/03/2024 y MSyD/DGP/UPEyRRII/IT/124/2024, de acuerdo a las atribuciones de la señora Ministra de Salud y Deportes establecidas en el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 y Decreto Supremo N° 5164, de 29 de mayo de 2024.

POR TANTO:

La **MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el “PROGRAMA NACIONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN EN SALUD”, bajo dependencia del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES”, que en anexo se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta cartera de Estado, queda encargada de la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Marco M. Salazar Balderrama
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Mariana Camila Román López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE SALUD a.i.
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. María Belén Castro Castañón
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia





ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES (D.S. N° 4857 - 5164)

NIVEL
JERÁRQUICO

CLASIFICACIÓN DE UNIDADES

SUSTANTIVAS _____
 ADMINISTRATIVAS _____
 ASESORAMIENTO - - - - -
 CONSEJOS - - - - -

**MINISTRA/O
DE SALUD Y
DEPORTES**

COMITÉS,
CONSEJOS
DE SALUD

SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONAN / CT DEL
CONAN

UNIDAD DE
AUDITORIA
INTERNA

JEFE DE GABINETE

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

UNIDAD DE
COMUNICACIÓN
SOCIAL

DIRECCIÓN
GENERAL
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

DIRECCIÓN
GENERAL
DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN
GENERAL
DE PLANIFICACIÓN

UNIDAD DE
GESTIÓN
JURÍDICA

UNIDAD DE
RECURSOS
HUMANOS

UNIDAD
FINANCIERA

UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y
RELACIONES
INTERNACIONALES

UNIDAD DE
GESTIÓN DE
PROGRAMAS Y
PROYECTOS
(UGESPRO)

UNIDAD DE
ANÁLISIS
JURÍDICO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA

**VICEMINISTERIO DE
GESTIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE SALUD**

**VICEMINISTERIO DE
PROMOCIÓN, VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y
MEDICINA TRADICIONAL**

**VICEMINISTERIO DE
DEPORTES**

DIRECCIÓN
GENERAL
DE REDES DE
SERVICIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
HOSPITALARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA
NACIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN
GENERAL
DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SALUD

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MEDICINA
TRADICIONAL

DIRECCIÓN
GENERAL DE
EPIDEMIOLOGÍA

DIRECCIÓN
GENERAL
DE DEPORTES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE FORMACIÓN
DEPORTIVA

UNIDAD DE
REDES DE
SERVICIOS DE
SALUD Y CALIDAD

UNIDAD DE
REGULACIÓN Y
GESTIÓN DE
HOSPITALES

UNIDAD DE
COORDINACIÓN Y
DESARROLLO DEL
SISTEMA ÚNICO DE
SALUD (SUS)

UNIDAD DE
PROMOCIÓN DE LA
SALUD, GESTIÓN Y
PARTICIPACIÓN
SOCIAL

UNIDAD DE GESTIÓN
DE SERVICIOS DE
MEDICINA
TRADICIONAL

UNIDAD DE
VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y
SALUD AMBIENTAL

UNIDAD DE
DESARROLLO
INTEGRAL DEL
DEPORTE

UNIDAD DE
COORDINACIÓN
DE CENTROS
DEPORTIVOS

UNIDAD DE GESTIÓN
DE LA POLÍTICA DE
DISCAPACIDAD

UNIDAD DE
REGULACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
EQUIPAMIENTO Y
TECNOLOGÍA

UNIDAD DE
GESTIÓN
FINANCIERA DEL
SISTEMA ÚNICO DE
SALUD (SUS)

UNIDAD DE
ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN

UNIDAD DE
PREVENCIÓN Y
CONTROL DE
ENFERMEDADES

UNIDAD DE
DEPORTE
FEDERATIVO
PROFESIONAL Y
COMPETITIVO

UNIDAD DE
FORMACIÓN,
PROMOCIÓN Y
RECREACIÓN
DEPORTIVA

UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGOS,
EMERGENCIAS Y
DESASTRES

UNIDAD DE
SEGUROS DE
CORTO PLAZO

PROGRAMA
NACIONAL DE SALUD
INTERCULTURAL

PROGRAMAS
NACIONALES

PROGRAMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL
MADRE NIÑO BONO
JUANA AZURDUY

PRO GRAMA NAL.
DE LUCHA CONTRA
EL CÁNCER

PRO GRAMA NACIONAL
DE SALUD RENAL

PRO GRAMA NACIONAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS DE
DESASTRES EN SALUD

PRO GRAMA ATENCIÓN
PRIMARIA INTEGRAL
SAFCIMI SALUD

PRO GRAMA NAL. DE
FORTALECIMIENTO DE
REDES FUNCIONALES DE
SALUD

PRO GRAMA NACIONAL
DE SANGRE

PRO GRAMA CENTRO
COORDINADOR DE
EMERGENCIAS EN SALUD
NACIONAL

PRO GRAMA NACIONAL
DE TELESALUD

PRO GRAMA NAL. DE
SALUD ORAL

PRO GRAMA NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE
DISCAPACIDAD Y
REHABILITACIÓN

PRO GRAMA NACIONAL DEL
SISTEMA ÚNICO DE
INFORMACIÓN EN SALUD
(SUS)

AGENCIA ESTATAL
DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN
SALUD (AGEMED)

CENTRO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
TROPICALES
(CENETROP)

INSTITUTO NACIONAL
DE LABORATORIOS
DE SALUD (INLASA)

ESCUELA NACIONAL
DE SALUD - LA PAZ

ESCUELA TÉCNICA
DE SALUD BOLIVIANA
JAPONESA DE
COOPERACIÓN
ANDINA - CBBA

AUTORIDAD DE
SUPERVISIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DE CORTO PLAZO
(ASSUS)

CAJA DE SALUD DE
LA BANCA PRIVADA
(CSBP)

CAJA BANCARIA
ESTATAL DE SALUD
(CBES)

CAJA NACIONAL
DE SALUD (CNS)

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD
OCUPACIONAL (INSO)

LOTERIA NACIONAL
DE BENEFICIENCIA
(LO NABOL)

CAJA DE SALUD
CORDES

CAJA PETROLERA DE
SALUD (CPS)

CAJA DE SALUD DEL
SERVICIO NACIONAL
CAMINOS Y RAMAS
ANEXAS

INSTITUTO
BOLIVIANO DE LA
CEGUERA (IBC)

CENTRAL DE
ABASTECIMIENTO Y
SUMINISTROS
(CEASS)

SEGURO INTEGRAL
DE SALUD (SINEC)

SEGUROS SOCIALES
UNIVERSITARIOS

SEGUROS
DELEGADOS EN
BOLIVIA

AGENCIA DE
INFRAESTRUCTURA EN
SALUD Y EQUIPAMIENTO
MÉDICO (AISEM)

Aprobado por:
MINISTRA/O DE SALUD Y DEPORTES



84